

Transportes, S. A. (YASA) y esta Dirección General, en fecha 28 de mayo de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.142-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila referente a la expropiación forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por las obras de mejora local, tratamiento de intersección en el kilómetro 104 de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, término municipal de Sanchidrián

Se pone en conocimiento de los interesados en las fincas afectadas por el proyecto arriba indicado, declarado de urgencia por estar comprendido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, que el día 20 de diciembre próximo, y a partir de las doce de la mañana, deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad a fin de proceder al

levantamiento de las actas previas a la ocupación, de forma que establece el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954.

Avila, 28 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Emilio Santos.—8.912-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Don Emiliano Gutiérrez. Vecindad: Sanchidrián. Clase de cultivo: Cereal seco.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila referente a la expropiación forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por las obras de mejora local, tratamiento de intersección en el kilómetro 112 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, término municipal de Gutiérrez Muñoz.

Se pone en conocimiento de los interesados en las fincas afectadas por el proyecto arriba indicado, declarado de urgencia por estar comprendido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, que el día 20 de diciembre próximo, y a partir de las trece horas, deberán personarse en el Ayuntamiento de la citada localidad a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de forma que establece el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954.

Avila, 27 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Emilio Santos.—8.911-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y apellidos	Vecindad	Clase de cultivo
4	D. Pedro Balbuena González	Gutiérrez Muñoz	Cereal seco.
5	D. Valeriano Ortega Pajares	Gutiérrez Muñoz	Cereal seco.
6	D. Benjamin Garcia	Gutiérrez Muñoz	Cereal seco.
7	D. Luis Esteban Sáez	Gutiérrez Muñoz	Cereal seco.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de instalación de báscula en la carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, punto kilométrico 394,500, en el término municipal de Badajoz.

Por hallarse incluidas las obras de instalación de báscula en la carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, punto kilométrico 394,500, en los programas de inversiones públicas, de acuerdo con el apartado B del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social («Boletín Oficial del Estado» número 144, de 18 de junio de 1972), se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los terrenos necesarios por causas de las obras de instalación de báscula en la carretera N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, punto kilométrico 394,500, término municipal de Badajoz, que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre.

En su consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la presente relación para que el día 17 de diciembre próximo, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Badajoz al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal, o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, aportando los documentos pertinentes de tal representación, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima conveniente, de Notario y Perito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que no figurando en la relación que se publica, se crean con derecho a ser partes en el expediente de razón, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para la levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes, y aun comparecer en los lugares señalados ese mismo día.

Badajoz, 24 de noviembre de 1973.—El Jefe de Sección, representante de la Administración, Santiago Pacheco Mendoza. Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—9.358-A.

RELACION DE PROPIETARIOS

Doña Consuelo y doña Trinidad Castillo Grajera. Finca: «Los Rostros».

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de instalación de báscula en la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 299,300, en el término municipal de Torremegía.

Por hallarse incluidas las obras de instalación de báscula en la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 299,300, en los programas de inversiones públicas, de acuerdo con el apartado B del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social («Boletín Oficial del Estado» número 144, de 18 de junio de 1972), se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los terrenos necesarios por causas de las obras de instalación de báscula en la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 299,300, término municipal de Torremegía (Badajoz), que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En su consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la presente relación para que el día 18 de diciembre próximo, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Torremegía, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal, o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, aportando los documentos pertinentes a tal representación, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo acompañar, a su costa, si lo estima conveniente, de Notario y Perito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que no figurando en la relación que se publica se crean con derecho a ser partes en el expediente de razón, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes y aun comparecer en los lugares señalados ese mismo día.

Radajoz, 24 de noviembre de 1973.—El Jefe de Sección, representante de la Administración, Santiago Pacheco Mendoza. Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—9.359-A.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don José y doña Carmen de la Lastra y Losada. Fincas: «Las Clavellinas» y «Plantanal».

RESOLUCION del Servicio Hidraulico de Santa Cruz de Tenerife por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto parcial número 2 —presa de los Campitos— del Plan de ampliación del abastecimiento de Santa Cruz de Tenerife.

Don Fernando Pradas Larraz, Ingeniero Jefe en funciones del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que por estar incluida la obra del Proyecto parcial número 2 —presa de los Campitos—, del plan de ampliación del abastecimiento de Santa Cruz de Tenerife, en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social lleva implícita, con arreglo al párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por Decreto de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) fueron declaradas de reconocida urgencia todas las obras necesarias para completar el abastecimiento de agua a Santa Cruz de Tenerife.

En consecuencia, se ha señalado por este Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife el día y hora que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las obras relativas al Proyecto reformado número 2 —presa de los Campitos—, del plan de ampliación del abastecimiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 25 de septiembre de 1972, expresándose a continuación los propietarios y bienes afectados por dicha reforma:

Finca número 230.—Propietaria: Doña María del Carmen Machado Domínguez. Término municipal: Santa Cruz de Tenerife. Bienes afectados: Seis metros cuadrados de terreno dedicado a camino, tres metros cuadrados de terreno ocupado por un muro, 1,80 metros cuadrados de terreno ocupado por un canal en desuso, y un muro de mampostería de tres metros de longitud y de sección trapezoidal, con base un metro, coronación 0,60 metros y altura tres metros.

Finca número 230-A.—Propietario: Comunidad de Aguas Barranco Tahodio. Término municipal: Santa Cruz de Tenerife. Bienes afectados: Tres metros lineales de canal cubierto, en desuso, de mampostería de cal y cemento, de 0,60 metros de ancho en solera, 0,70 metros de altura de costeros y una sección interior de 0,42 por 0,50 metros.

Habiéndose señalado como fecha para el levantamiento de las actas de las fincas descritas el día 14 de diciembre de 1973, a las diez horas.

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal haya de acudir al acto de referencia que podrán personarse en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el día indicado, a las nueve treinta horas, al objeto de trasladarse a las fincas que se trata de ocupar, así como que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado 3.º, de la citada Ley, según el cual pueden, en el momento del levantamiento del acta previa, ir acompañados de un Perito, teniendo derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario. Asimismo, deberán acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que les asisten, así como los recibos de Contribución Territorial correspondientes a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre el bien afectado, se hayan podido omitir en la relación presente, podrán formular por escrito, ante este Servicio Hidráulico, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores que hayan podido padecer los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe en funciones, Fernando Pradas Larraz.—8.983-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Nuestra Señora de las Angustias», para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Colegio libre adoptado «Nuestra Señora de las Angustias», sito en la localidad de Nerja, Málaga, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta los informes de la Inspección Técnica correspondiente y del Presidente de la Comisión Rectora de la Universidad de Málaga, el primero favorable con condiciones y el segundo sin pronunciarse de manera definitiva;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de abril);

Considerando que comunicada en debida forma al interesado los informes de la Inspección y del Rectorado y el derecho que le concede el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, hizo uso del mismo, demostrando, que conforme a la Orden ministerial de 13 de julio citada, la principal objeción del informe de la Inspección, respecto al número de alumnos, quedaba definitivamente neutralizada;

Considerando que por otra parte, la importancia creciente de la localidad en que el Colegio se halla enclavado y su extensa zona de influencia y que no existe otro Centro en un radio de muchos kilómetros, que esté autorizado para impartir el curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Colegio Libre Adoptado «Nuestra Señora de las Angustias» de Nerja (Málaga), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «San Francisco», de El Pardo (Madrid), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no Estatal «San Francisco», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en El Pardo (Madrid), mediante el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, por primera vez en el año académico 1973-74;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente, y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «San Francisco» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «San Francisco», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en El Pardo (Madrid), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.